RESOLUCIÓN N°.289
23 de diciembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATO EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA N°.13 - 2025"

El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - EDUNORTE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021, el Acuerdo Municipal 08 del 23 de julio de 2021 y los Artículos 7 y 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 23 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que EDUNORTE, adelantó proceso contractual mediante la modalidad de Invitación Publica Abreviada N°.13 - 2025, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y REHABILITACION INTEGRAL DEL COLISEO TULIO OSPINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECRETAIVO DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA",** con certificado de disponibilidad presupuestal N°. 0444 del 15 de diciembre de 2025; el proceso fue publicado en la página web de la entidad www.edunorte.gov.co, con todos los documentos soporte: Certificado de disponibilidad presupuestal, Estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad (NECOP), pliego de condiciones de invitación privada, formatos y demás documentos técnicos.

2. Que se dio cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30 del Acuerdo de Junta Directiva No.04 del 08 de octubre de 2025 – Manual de Contratación de la Entidad- en lo relacionado con el contenido de la Invitación Publica así:
   - La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato;
   - El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo o pago anticipado, y si hubiere indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar;
   - La certificación previa de existencia de disponibilidad presupuestal y de causación de pagos acorde al plan actualizado y/o mensualizado de caja PAC-
   - Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate;
   - Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa debe tener en cuenta para seleccionar al contratista;
   - Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y a la adjudicación del contrato;
   - Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, a revocar el proceso y/o a declararlo desierto;
   - Los riegos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes;

- Las garantías exigidas, (precontractuales y contractuales) y sus condiciones;
- Los términos, condiciones y minuta del contrato;
- Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato;
- El cronograma respectivo.

3. Que así mismo se dio cabal cumplimiento a lo estipulado en el artículo 21 del mismo Acuerdo de Junta Directiva, que establece:

"**PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE PROCESOS DE INVITACIÓN PUBLICA ABREVIADA:** EDUNORTE deberá observar el siguiente procedimiento de selección: "**Invitación a manifestar interés:** se publicará un documento invitando a manifestar interés en el proceso, en el cual se referencie el valor, el plazo, las especificaciones técnicas y económicas y el cronograma del proceso contractual. Los interesados deberán manifestar su interés como se especifique en la invitación y deben estar inscritos en el Registro Interno de Proveedores de EDUNORTE. El proceso se llevará a cabo con hasta los primeros TRES (3) interesados que manifiesten su interés en el plazo establecido en el cronograma."

4. Que en el cronograma del proceso se previó fecha para manifestar interés en participar de dicho proceso, para el cual se presentaron en su orden:

No	PROPONENTE	NIT	OBSERVACONES
1	- **JG INGENIEROS CIVILES SAS**	901764520-5	DESHABILITADO
2	- **ESTANDAR INGENIEROS SAS**	900615681-0	DESHABILITADO
3	- **VIAS Y VIVIENDAS**	900453980-1	HABILITADO

5. Que, con fundamento en lo anterior, el proceso se adelantó con las empresas que quedaron habilitadas para presentar propuestas, tal como se dispuso en el cronograma y reglas del proceso.

6. Que, el día 19 de diciembre de 2025, hasta las 5:00 pm cómo estaba establecido en el cronograma, fue la fecha límite para la presentación de propuestas de manera física y en las instalaciones de EDUNORTE, y se recibió las siguientes ofertas del siguiente proponente:

- **ESTANDAR INGENIEROS SAS**
- **VIAS Y VIVIENDAS**

- Que el 23 de diciembre de 2025, se revisó la propuesta los oferentes antes mencionados la calificación de los requisitos habilitantes se determinó lo siguiente: **EL OFERENTE VIAS Y VIVIENDAS** cumple con todos los requisitos exigidos y se encuentra HABILITADO para continuar. **LOS OFERENTES ESTANDAR INGENIEROS SAS,** Según lo establecido en la tabla de calificación previamente mencionada, los oferentes se encuentran en una

situación que justifica el rechazo de las propuestas. Esta situación se debe a que no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, técnico y financieros, toda vez que no cumple con lo estipulado en el numeral 4.7 del capítulo IV del pliego de condiciones definitivo que reza en el literal a *"No cumplan con los requisitos habilitantes (Jurídicos que no sean susceptibles de subsanar, técnicos y financieros)"* lo que se convierte en un requisito insubsanable. Específicamente, la rentabilidad del activo está por debajo de lo exigido en el pliego de condiciones, lo que lo convierte en un requisito insubsanable. Por consiguiente, se considera INHABILITADO.

7. Que el día 19 de diciembre de 2025 se publicó el Informe de evaluación definitivo de la Invitación Abreviada dejándose en traslado, para observación el cual no fue observado, quedando en firme por esa circunstancia lo que resulta pertinente es adjudicar el contrato al proponente **VIAS Y VIVIENDAS** representado legalmente por Pablo Emilio Acevedo Cardona identificado con cedula de ciudadanía 1.035.231.438.

8. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y todos los demás descritos para el presente el proceso contractual y de acuerdo con el cronograma establecido, **EDUNORTE**, procede con la adjudicación del proceso de Invitación Publica Abreviada No. 13 - 2025, para lo cual la Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato en el proceso de Invitación Publica Abreviada N°.13 - 2025, *cuyo objeto es*: **ADECUACIÓN Y REHABILITACION INTEGRAL DEL COLISEO TULIO OSPINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECRETAIVO DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA"** a la empresa **VIAS Y VIVIENDAS** representada legalmente por el señor **PABLO EMILIO ACEVEDO CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía 1.035.231.438, por valor **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L. ($4.375.826.136.00),** con certificado de disponibilidad presupuestal N°. CDP número 0444 del 15 de diciembre de 2025 y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses a partir de la fecha del acta de inicio, de conformidad con la invitación y la propuesta presentada por el proponente.

NOTA: El proceso contractual es por valor de **$4.375.826.136,** por tratarse de un contrato de vigencias futuras, la disponibilidad del año 2025 correspondes a $656.373.920, el restante por valor de $3.719.452.216 corresponde a vigencia 2026, amparados bajo el certificado de disponibilidad N°10 del 15 de diciembre de 2025, Amparado bajo el acta de incorporación 25ª5122C2440, RESERVA 1000236085, CONVENIO 100000985, ENCARGO 10000007393 y LABOR 1000236085

El certificado de disponibilidad presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PUBLICAR** el presente acto en la página web de EDUNORTE, www.edunorte.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Bello, a los días 23 del mes de diciembre de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YENIA RIVAS RENTERÍA
Gerente EDUNORTE

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Donaldo Benitez – Abogado Contratista		
Revisado por:	Oscar Agudelo – Jefe de Contratación		23/12/2025
Aprobado por:	Anibal Diaz Montoya - Secretaria General		